



**ORQUESTA
DE CAMARA
DE SAN CARLOS**

PROTOCOLO Y POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN



PREÁMBULO.

Este protocolo tiene como objetivo principal garantizar que todas las personas con discapacidad o necesidades especiales tengan igualdad de oportunidades para acceder y participar plenamente en todas las actividades y servicios ofrecidos por la Orquesta de Cámara de San Carlos. Se busca crear un entorno inclusivo, respetuoso y accesible que promueva la participación y el bienestar de todas las personas, independientemente de sus capacidades.-

MARCO NORMATIVO

El 10 de febrero de 2010 entró en vigor la Ley N°20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad. La ley se basa en los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y diálogo social. Además, estableció organismo para abordar los desafíos que genera la plena inclusión social de las personas con discapacidad: Servicio Nacional de la Discapacidad, Comité de Ministros (actual Comité de Desarrollo Social y Familia) y Consejo Consultivo de la Discapacidad. Este texto legal, junto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, constituyen el marco legislativo respecto a la inclusión y accesibilidad en nuestro país.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Orquesta de Cámara de San Carlos, se compromete a garantizar la plena accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad en todas sus actividades y servicios, aplicando los principios de vida independiente, accesibilidad universal, diseño universal, intersectorialidad, participación y dialogo social establecidos en la Ley N°20.422.

La Orquesta de Cámara de San Carlos busca asegurar que todas las personas sean tratadas con dignidad, respeto y equidad, y que se les brinden las adaptaciones y apoyos necesarios para que puedan participar de manera plena y significativa.

PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD E INCLUSION.

1. **Igualdad de Oportunidades:** Nos comprometemos a garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades en el acceso a nuestros servicios, y participación en nuestras actividades y eventos.



2. **Adaptables y Flexibles:** Nos comprometemos a ser flexibles y adaptables en nuestras políticas, prácticas y procedimientos, para asegurar que las personas con discapacidades o necesidades especiales puedan acceder y participar plenamente en nuestras actividades, productos y servicios.
3. **Comunicación Inclusiva:** Nos comprometemos a utilizar una comunicación inclusiva, que sea clara, accesible y comprensible para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o necesidades especiales.
4. **Participación Activa:** Nos comprometemos a fomentar la participación activa de todas las personas en nuestra institución, incluyendo aquellas con discapacidades o necesidades especiales, a través de la promoción de la diversidad, la igualdad y la inclusión en todas las áreas de nuestra operación.

PROTOCOLO DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN

Para asegurar la implementación de nuestra política de accesibilidad e inclusión, estableceremos y seguiremos un protocolo que incluirá, entre otros, los siguientes elementos:

1. Evaluación de Barreras: La Orquesta realizará evaluaciones periódicas de los servicios, actividades, procesos y prácticas internas, con el objeto de identificar y eliminar o mitigar las barreras que puedan afectar la accesibilidad e inclusión. Asimismo, cuando las presentaciones o actividades se desarrollen en recintos de propiedad o administración de terceros, la Orquesta promoverá y solicitará que dichos espacios cuenten con condiciones adecuadas de accesibilidad para las personas con discapacidad y otras necesidades de apoyo, requiriendo a los propietarios, administradores u organizadores la adopción de las medidas razonables que permitan garantizar una participación segura, inclusiva y en igualdad de condiciones, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades.

2. Adaptaciones y Apoyos: Brindaremos las adaptaciones y apoyos razonables necesarios para que las personas con discapacidades o necesidades especiales puedan acceder y participar plenamente en nuestras actividades, productos y servicios, de acuerdo con la legislación chilena y los principios de derechos humanos. Estas adaptaciones y apoyos serán proporcionados de manera oportuna y en consulta con las personas involucradas, respetando su autonomía y preferencias.

3. Capacitación y Sensibilización: Capacitaremos a nuestros colaboradores en temas de accesibilidad e inclusión, incluyendo la sensibilización sobre las necesidades y derechos de las personas con discapacidades o necesidades



especiales. Buscaremos promover una cultura inclusiva en nuestra institución, fomentando la valoración de la diversidad y la no discriminación.

4. Comunicación Accesible: Nos comprometemos a utilizar medios de comunicación accesibles, como formatos alternativos, para asegurar que nuestras comunicaciones sean comprensibles y accesibles para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o necesidades especiales. Brindaremos información clara y completa sobre la accesibilidad de nuestros productos, servicios y espacios físicos.

5. Monitoreo y Mejora Continua: Estableceremos indicadores y mecanismos de monitoreo para evaluar el cumplimiento de nuestra política y protocolo de accesibilidad e inclusión, y realizaremos mejoras continuas en base a los resultados obtenidos. Fomentaremos la retroalimentación de las personas con discapacidades o necesidades especiales, y tomaremos acciones correctivas cuando sea necesario.

6. Colaboración Externa: Nos comprometemos a colaborar con organizaciones externas, incluyendo aquellas que representan a personas con discapacidades o necesidades especiales, para promover la accesibilidad e inclusión en nuestra institución. Buscaremos establecer alianzas y participar en iniciativas comunitarias que promuevan la inclusión y la igualdad de oportunidades.

7. Cumplimiento Legal: Nos comprometemos a cumplir con la legislación vigente en materia de accesibilidad e inclusión en Chile, incluyendo la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, y cualquier otra normativa aplicable.

Esta política y protocolo de accesibilidad e inclusión serán difundidos ampliamente dentro de La Orquesta de Cámara de San Carlos y estará disponible para el público en general a través de nuestros canales de comunicación. Asimismo, se revisarán periódicamente para asegurar su vigencia y efectividad.

La Orquesta de Cámara de San Carlos está comprometida con la accesibilidad e inclusión, y trabajaremos continuamente para asegurar que todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades o necesidades especiales, puedan participar plenamente en nuestra institución y tener igualdad de oportunidades en todos los aspectos de nuestra operación.